



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/27
29 de febrero de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima cuarta Reunión
Montreal, 7 al 11 de abril de 2008

PROPUESTA DE PROYECTO: CABO VERDE

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva para CFC (primera parte)

PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES CABO VERDE

TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO DE EJECUCIÓN/ BILATERAL**

Plan de gestión para eliminación definitiva para los CFC	PNUMA
--	-------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL	Ministerio de Medio Ambiente y Agricultura – Oficina del Ozono
---	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A FEBRERO DE 2008)**

Anexo A, Grupo I	0		
------------------	---	--	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A FEBRERO DE 2008)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y mantenimiento	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC			0	0			

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	0,3
--	-----

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiamiento total: 93 000 \$EUA; eliminación completa: 0 tonelada PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2008	2009	2010	Total
CFC (Toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0,35	0,35	0	n/c
	Límite de consumo anual	0	0	0	n/c
	Eliminación anual de proyectos en curso	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	0	0
	Eliminación anual no financiada	0	0	0	0
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR		0	0	0	0
Consumo total de SAO por agregar (HCFC)		0	0	0	0
Costos finales del proyecto (\$EUA):					
Financiación para el organismo de ejecución principal: PNUMA		70 000	30 000	-	100 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):					
Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal: PNUMA		9 100	3 900	-	13 000
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		79 100	33 900	-	113 000
Relación de costo a eficacia final del proyecto ((\$/kg)		n/c			

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación para la primera parte (2008), según lo indicado anteriormente.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Cabo Verde, el PNUMA, como organismo de ejecución, presentó un plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva) para ser considerado por el Comité Ejecutivo en su 54ª Reunión. Sólo el PNUMA ejecutará el proyecto, que contiene principalmente las actividades de asistencia técnica sin inversión para Cabo Verde. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva, tal como ha sido presentado, es de 125 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 16 250 \$EUA, para el PNUMA. El proyecto propone mantener en cero el consumo actual de CFC en el país para lograr la eliminación de los CFC antes de 2010. Las bases para el cumplimiento de CFC son de 2,3 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Con respecto a la eliminación de CFC en el sector de servicios de refrigeración, el Comité Ejecutivo, en su 44ª Reunión, asignó \$175 400 para el PNUD y el PNUMA para la ejecución de un programa de gestión de refrigerantes que incluyó el desarrollo de las reglamentaciones de SAO, la ejecución de programas de capacitación para técnicos de servicios de equipos de refrigeración y oficiales de aduanas, el establecimiento de un programa de recuperación y reciclado, y un programa para supervisión de las actividades incluidas en el programa de gestión de refrigerantes. La ejecución del programa de gestión de refrigerantes en Cabo Verde dio lugar a un sistema de otorgamiento de licencias de SAO que se aplicó en 2007, a la capacitación de 34 técnicos de servicios de equipos de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, y a la formación de 11 oficiales de aduanas. También permitió la distribución de una máquina de recuperación y de cinco equipos de reciclado. La aplicación del programa de recuperación y reciclado permitió recuperar más de 65 kilogramos de CFC. El proyecto también facilitó la distribución de cinco juegos de identificadores para refrigerantes.

Política y legislación

3. Cabo Verde acaba de comenzar a aplicar sus reglamentaciones de SAO a fines de 2007. Éstas requieren que los importadores de CFC tengan licencias y hace un llamamiento para que se prohíba la importación de equipos que contienen SAO. Dentro del país, el marco para aplicar la legislación de SAO sigue siendo la ley nacional que define la base de las políticas medioambientales.

Consumo de CFC y sector de servicios de equipos de refrigeración

4. Cabo Verde informó un consumo cero de CFC en 2006. Esto significó un descenso del consumo de 1,9 toneladas PAO, en 2005. Asimismo importó más HFC-134a, HCFC-22 y otras sustancias alternativas para el mismo año. El documento del proyecto también indicó que había un uso cero de CFC en el sector de servicios de equipos de refrigeración en 2006, y los datos demostraron que sólo nueve por ciento de los equipos de refrigeración domésticos (103 aparatos) y comerciales totales (12 373 aparatos) que requirieron servicio recibieron efectivamente dichos servicios en 2006.

5. El proyecto de gestión para eliminación definitiva sugiere que, en Cabo Verde, para 2007 había 60 técnicos en refrigeración distribuidos en las seis provincias principales de la isla. Alrededor del 50 por ciento (34 técnicos e instructores) de dichos técnicos recibió capacitación formal conforme al programa de gestión de refrigerantes.

6. En Cabo Verde en 2006 los precios de los refrigerantes, por kilogramo, fueron: 15,70 \$EUA, para el CFC-12 (precios de 2005); 24,62 \$EUA, para el HFC-134a; 15,4 \$EUA, para el HCFC-22. En el país también se dispuso de los refrigerantes R-600a y R-404a, pero no se dio información sobre sus precios.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

7. El proyecto de gestión para eliminación definitiva para Cabo Verde tiene una propuesta que incluye sólo un grupo de actividades de asistencia técnica y el mantenimiento del nivel de eliminación se realizará mediante:

- a) La consolidación de las capacidades técnicas para los técnicos en refrigeración a través de la capacitación adicional;
- b) La capacitación complementaria para que los oficiales de aduanas continúen fortaleciendo su capacidad; y
- c) La ejecución y supervisión del proyecto.

8. El gobierno de Cabo Verde planea mantener su consumo en cero de CFC actual para terminar la eliminación de los CFC el 1 de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2008.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

9. En 2006 el consumo de CFC informado por el gobierno de Cabo Verde, en virtud del Artículo 7 del Protocolo, fue cero. De acuerdo con los datos presentados, las importaciones de los CFC en el país bajó de 1,9 toneladas PAO, en 2005, a cero en 2006, al parecer debido a las medidas preventivas tempranas tomadas por los importadores para frenar las importaciones. Además, el Ministerio de Aduanas también comenzó a controlar las importaciones de CFC en 2005 después de terminado el programa de capacitación conforme al programa de gestión de refrigerantes. Asimismo parece que la cantidad importada en 2005 fue suficiente para ese año y para 2006.

10. La Secretaría trató con el organismo de ejecución las cuestiones técnicas relacionadas con los niveles actuales de consumo de CFC en Cabo Verde, el nivel de ejecución del programa de gestión de refrigerantes, especialmente en relación con las actividades similares propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva, y el estado actual de los desembolsos de las actividades incluidas en el programa de gestión de refrigerantes aprobado. La Secretaría dejó

sentado al PNUMA que se está considerando este proyecto de gestión para eliminación definitiva sólo porque la situación actual en el país merece la ejecución de estas actividades de capacitación sin inversión. La Secretaría también instó al PNUMA a animar al país a que asegure toda la aplicación de la legislación recientemente aprobada sobre las SAO para proporcionar un marco de sustentabilidad total de las actividades que entran dentro del proyecto de gestión para eliminación definitiva para que el país alcance su nivel de eliminación cero de los CFC antes de 2010.

Nivel de financiamiento y modalidades de ejecución

11. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) Los proyectos incluidos no tienen un componente de inversión y los costos son fundamentalmente para la capacitación complementaria de los técnicos en refrigeración y los oficiales de aduanas;
- b) El programa de recuperación y reciclado, conforme al programa de gestión de refrigerantes, recuperó pequeñas cantidades de CFC-12, 65 kilogramos; y
- c) El componente de inversión del programa de gestión de refrigerantes todavía no se ha terminado de ejecutar.

12. El PNUMA hizo una aclaración sobre el estado del componente de inversión y explicó por qué el proyecto es sólo para actividades sin inversión. Se supo que dado que el programa de adaptación de equipos apenas ha comenzado a ejecutarse y abarcará el componente de inversión requerido para mantener la eliminación del proyecto de gestión para eliminación definitiva, el país no necesita ayuda adicional para inversión y, por lo tanto, sólo se justifica el pedido para la capacitación adicional conforme a este proyecto de gestión para eliminación definitiva.

13. Sobre esta base, la Secretaría concluyó que la mayoría de las actividades que se proponen en el proyecto de gestión para eliminación definitiva para Cabo Verde son consecuentes con la decisión 45/54 y, por lo tanto, la cantidad final convenida con el PNUMA para el proyecto de gestión para eliminación definitiva es de 100 000, \$EUA, más costos de apoyo de 13 000 \$EUA.

Acuerdo

14. El gobierno de Cabo Verde presentó un proyecto de acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones relativas a la eliminación completa de los CFC en Cabo Verde, que se incluyen en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

15. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Cabo Verde. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Cabo Verde, por un monto de 100 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 13 000 \$EUA, para el PNUMA;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Cabo Verde y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA a tener en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento de proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva para CFC (primera parte)	70 000	9 100	PNUMA

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE CABO VERDE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Cabo Verde (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 7 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal". En lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación

del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-12, CFC-115
---------	---------	-----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo I del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,35	0,35	0	n/c
	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo I (toneladas PAO)	0	0	0	n/c
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	0
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	0	0	0
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	70 000	30 000	0	100 000
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 100	3 900	0	13 000
9	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	79 100	33 900	0	113 000

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará para aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

N° de años cumplidos _____

N° de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)

Total	
-------	--

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Cabo Verde para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Cabo Verde seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Cabo Verde de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.

- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

2. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.